

Bogotá D.C.

Señora
MARIA EDILMA DIONISIO
Teléfono: 3053826829
Dirección: CALLE 94 SUR #18 B-42
Correo electrónico: edilmadionisio6@gmail.com
Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta al radicado 2025ER232309 del 3 de octubre de 2025. *Solicitud de información sobre el lote localizado en la CALLE 94 SUR # 18 B 42.*

Cordial saludo, señora Maria Edilma:

La Subdirección de Biodiversidad en ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto Distrital 509 del 22 de octubre de 2025, da respuesta al oficio del asunto mediante el cual solicita:

«(...) una certificación ambiental, de mi inmueble ubicado en la dirección CALLE 94 SUR # 18 B 42 barrio Barranquitos de la localidad No 19 de Ciudad Bolívar, de que dicho predio no se encuentra afectado en zona ecológica, debido a que mi inmueble se encuentra construido hace más de 15 años y necesito este certificado para trámite de titulación y escrituración por parte de la caja de vivienda popular. (...)».

Al respecto, precisamos que la Secretaría Distrital de Ambiente es la autoridad ambiental competente con jurisdicción dentro del perímetro urbano del Distrito Capital según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y sobre su solicitud de información tenemos:

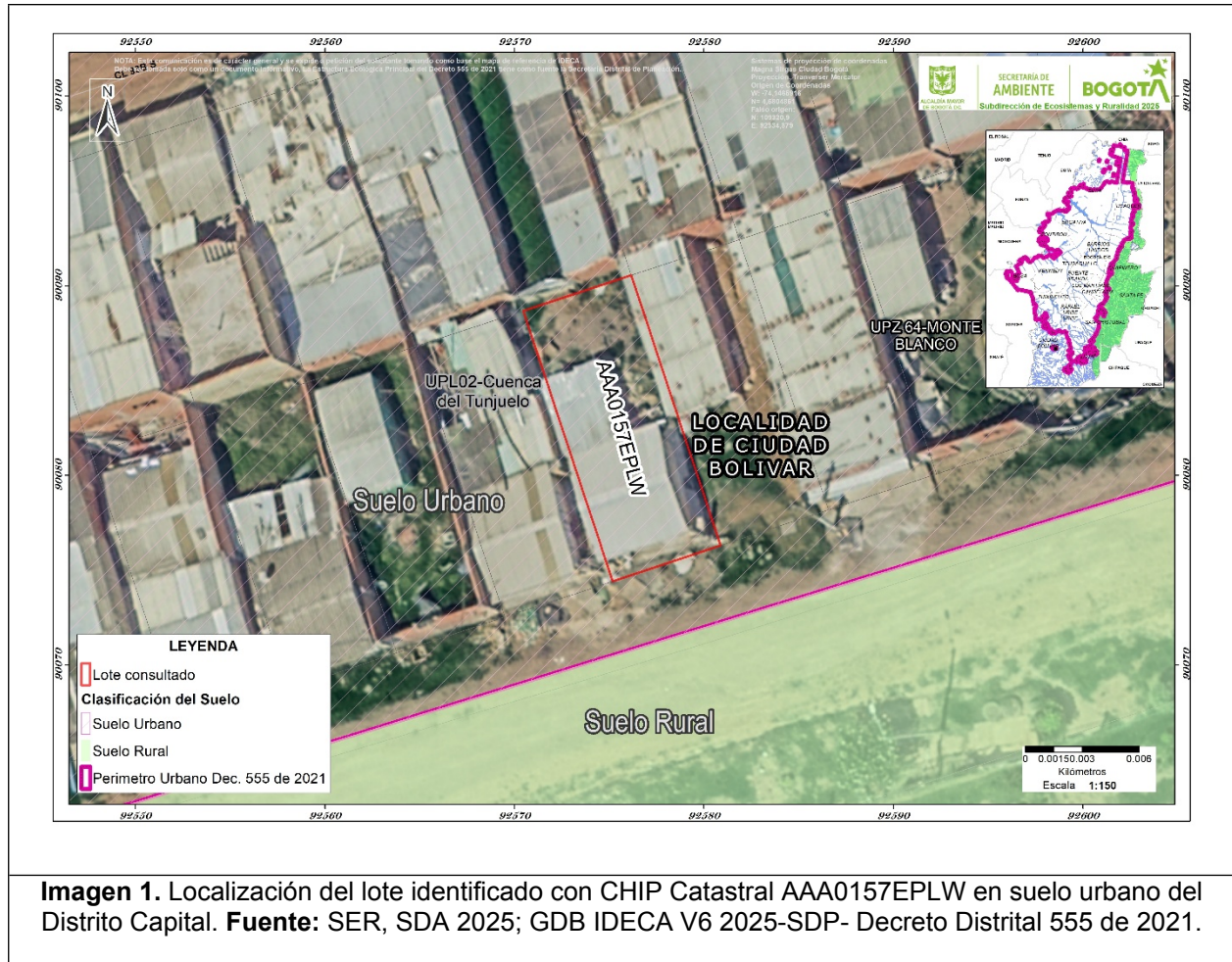
1. LOCALIZACIÓN

El lote objeto de consulta, se localiza en el área urbana de Bogotá D.C., según lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, POT, Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, «*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá*» se identifica con la siguiente información: (Ver **Imagen 1** y **Tabla 1**).

Tabla 1. Localización del lote objeto de consulta.

Localidad (*)	19 – Ciudad Bolívar
UPZ (*)	64 – Monte Blanco
UPL	02 – Cuenca del Tunjuelo
Barrios	002595 – Lagunitas Urbano
Dirección	CL 94 S 18B 42
Chip Catastral	AAA0157EPLW
Identificador único de lote - BARMANPRE	002595010007

(*) Información a partir de lo establecido en los artículos 9 y 10, y el parágrafo 2 del artículo 490 del Decreto Distrital 555 de 2021.



2. SUPERPOSICIÓN CON ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL – EEP.

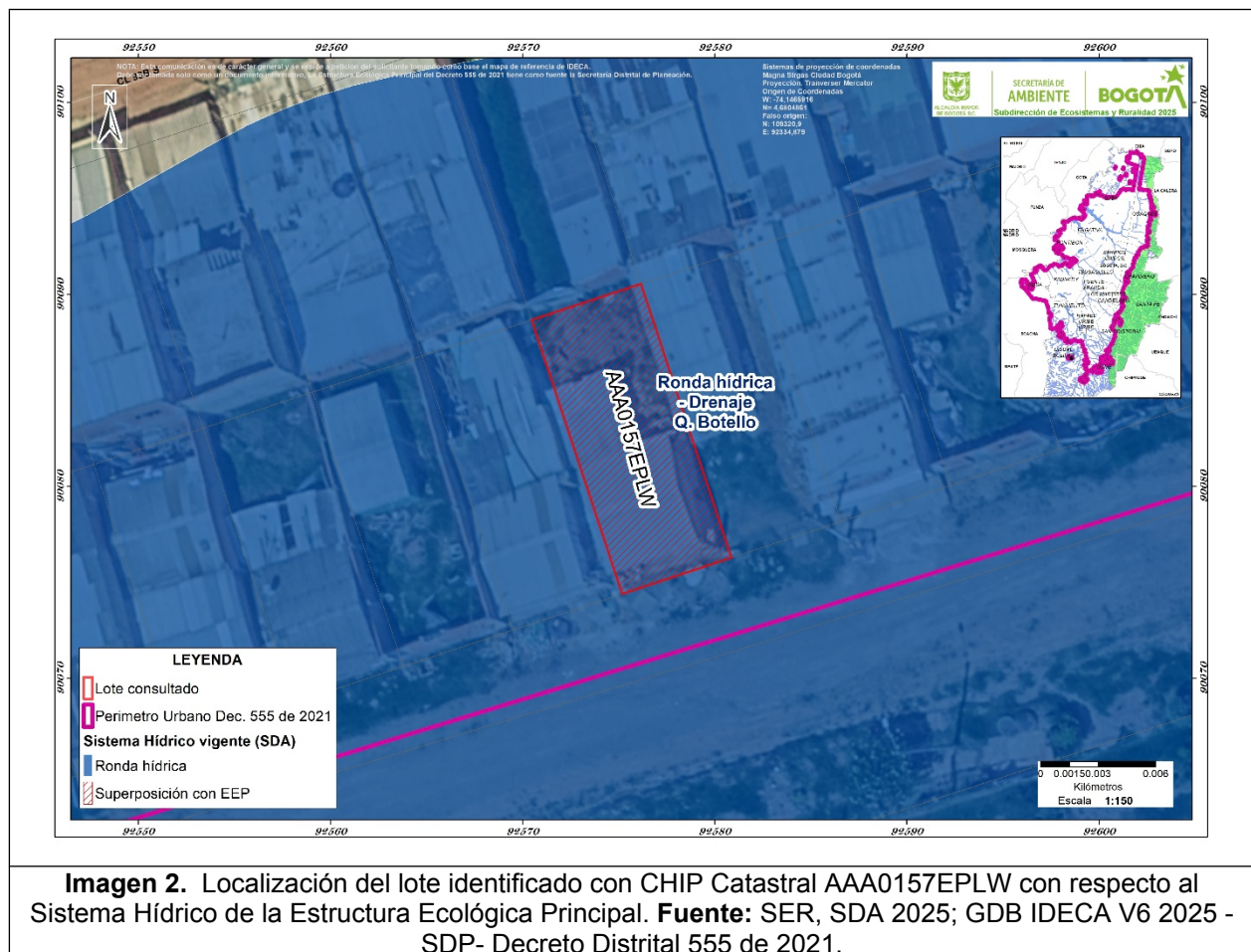
La Subdirección de Biodiversidad, desde su competencia, informa que una vez revisada y analizada la cartografía que hace parte del Decreto Distrital 555 de 2021, con respecto al lote identificado con CHIP Catastral AAA0157EPLW, se encontró que presenta **superposición total** con el Sistema Hídrico – Ronda Hídrica del Drenaje Quebrada Botello, elemento de la Estructura

Ecológica Principal, área de especial importancia ecosistémica de acuerdo con lo definido en el artículo 60 del Decreto Distrital 555 de 2021. **Tabla 2 e Imagen 2.**

Tabla 2. Superposición del lote en consulta con elementos de la EEP

COMPONENTE	CATEGORÍA	ELEMENTO	NOMBRE TOTAL	ACTO ADMINISTRATIVO
Áreas de Especial Importancia Ecosistémica	Sistema Hídrico	Cuerpos de agua naturales	Drenaje Q. Botello	Decreto Distrital 555 de 2021

Fuente: SDP. Decreto Distrital 555 de 2021.



Nota: Las imágenes e información presentada anteriormente son de referencia cartográfica, en caso de ser requerido, deberán ser verificadas topográficamente en el lote por el interesado y se deberán respetar los límites de los elementos de la Estructura Ecológica Principal.

De ser necesario, los límites del lote objeto de consulta deberán ser verificados y solicitados en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Por lo anterior, en toda actividad que se pretenda realizar en zonas traslapadas con la ronda hídrica del Drenaje Quebrada Botello, se deberá dar cumplimiento con el régimen de usos definido en el **parágrafo 1, artículo 62 del Decreto Distrital 555 del 2021**, el cual cita:

«**Artículo 62. Cuerpos Hídricos Naturales**
(...)

Parágrafo 1. El régimen de usos para las zonas que componen los cuerpos hídricos naturales, salvo para las áreas de recarga de acuíferos, es el siguiente:

1. Cuerpos hídricos naturales - Faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente:			
Usos principales	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos prohibidos
Conservación Restauración: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas.	Conocimiento: Educación ambiental, investigación y monitoreo.	Restauración: Obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales. Sostenible: Actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos.	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados
2. Cuerpos hídricos naturales - Área de protección o conservación aferente:			
Usos principales	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos prohibidos

<p>Conservación Restauración: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas y rehabilitación de ecosistemas.</p>	<p>Conocimiento: Educación ambiental, investigación y monitoreo.</p>	<p>Restauración: Medidas estructurales de reducción del riesgo y obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales Sostenible: Actividad de contemplación, observación y conservación, actividades recreativas, ecoturismo, agricultura urbana y periurbana y aprovechamiento de frutos secundarios del bosque y actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos.</p>	<p>Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados</p>
--	---	---	--

(...))»

Ahora bien, teniendo en cuenta la naturaleza de la solicitud y lo contenido en ella, y actuando con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 «*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*», se da traslado a la Secretaría Distrital de Planeación -SDP; para que dentro de sus competencias proporcione la respuesta correspondiente.

En los anteriores términos, esta Secretaría Distrital de Ambiente da respuesta de forma clara y congruente a su solicitud, y está atenta a cualquier requerimiento de información relacionado con la misma; para el efecto podrá comunicarse al teléfono (601) 3778914 o al correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



IVAN DARIO MELO CUELLAR
SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD



SECRETARÍA DE AMBIENTE

Anexo:

- *Radicado SDA 2025ER232309*

Traslado:

- **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN – SDP.** Dirección: Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13, Bogotá. Teléfono: +57 601 335 80 00, Línea gratuita: 01-8000913-038. Correo electrónico: servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co

Proyectó: BRAYAN FERNANDO JIMENEZ SABOGAL

Revisó: IVAN DARIO MELO CUELLAR
DANIEL ESTEBAN JURADO OSORIO

Aprobó: IVAN DARIO MELO CUELLAR